

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

*Negociado de orden público.—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los presos José García Ruiz, de 30 años, bajo de estatura, toda la barba tirando á rubio, bien parecido, viste chaqueta y pantalón azul, gorra de pelo, se expresa bien y su tipo es madrileño y Manuel García y Gómez, estatura regular, 30 años, usa bigote casi rubio, viste chaqueta negra con coderas hasta la bocamanga, pantalón negro, gorra de pelo y el mismo tipo que el anterior, ambos fugados la noche del 5 de la cárcel de Fregenal (Badajoz.)»

En su vista, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 8 de Febrero de 1889.

—822

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG.

Núm. 9.

*Negociado de orden público.—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del rematado José Barrancos Izquierdo, condenado á cadena perpétua y destinado al penal de Ceuta, de 26 años de edad, estatura regular, pelo negro y abundante, ojos hundidos y pequeños, nariz chata, barba clara, color moreno, cara ovalada, con los pómulos algo salientes, fugado de la cárcel de Hinano (Almería), donde se hallaba de tránsito.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 8 de Febrero de 1889.

El Gobernador,

—823

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

### PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de Médico forense del juzgado de primera instancia y de instrucción de Navahermosa, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real Decreto, en el expresado juzgado de Navahermosa, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 6 de Febrero de 1889.—Antonio Donderis.

—803



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

RELACIÓN de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas para el retejo de las cubiertas y arreglo de los pararrayos de la Casa de Expósitos.

CLASES.	JORNALES Nombres.	Número de unidades.	Precio		Importe	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Oficial.....	Ignacio Aragonés.....	4	3	50	14	»
Peón.....	Donato Sorli.....	4	1	75	7	»
Idem.....	León Sanz.....	4	1	75	7	»
	Por alquiler de maderas para anda- mios etc.....	4	1	»	4	»
	<i>Materiales.</i>					
	Yeso común.....	28		50	14	»
	Piezas para asegurar los pararrayos á las armaduras.....	12		»	74	»
	Por dos escarpas y alambre quemado para soldar los cables á los bás- tagos de los pararrayos.....	12		»	3	»

Guadalajara 31 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente.—P. O.—Vicente Ruiz.

RELACIÓN de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas por Administración en el mes de la fecha, en el retejo y recomposición de los pararrayos del Hospital civil.

## Relación número 4.

Oficial albañil.....	Ignacio Aragonés.....	5	50	3	50	19	25
Idem.....	Fernando Relaño.....	5	50	3	50	19	25
Ayudante.....	Victoriano Ortega.....	5	50	3	»	16	50
Peón.....	Donato Sorli.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	León Sanz.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	Nicomedes Loeches.....	5	50	1	75	9	52
Idem.....	Tomás Bermejo.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	Juan Diaz.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	Francisco Lopez.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	Gregorio Miguel.....	5	50	1	75	9	62
Idem.....	Pablo Andrés.....	5	50	5	50	8	25
Idem.....	Domingo España.....	5	50	1	25	6	87
	Alquiler de madera.....	5	50	1	»	5	50

*Materiales.*

Yeso negro.....	Quintales.....	50	»	50	25	»	
Idem.....	Idem.....	61	»	50	30	50	
Tejas.....	Cientos.....	18	50	5	50	101	75
Tabla.....	Unidades.....	36	50	1	»	36	28
Cuartones.....	Idem.....	8	»	3	50	28	»

## Relación número 5.

Oficial albañil.....	Ignacio Aragonés.....	5		3	50	17	50
Peón.....	Fernando Relaño.....	5		3	50	17	50
Idem.....	Victoriano Ortega.....	5		3	»	15	»
Ayudante.....	Donato Sorli.....	5		1	75	8	75
Idem.....	León Sanz.....	5		1	75	8	75
Idem.....	Nicomedes Loeches.....	5		1	75	8	75
Idem.....	Tomás Bermejo.....	5		1	75	8	75
Idem.....	Juan Diaz.....	4		1	75	7	»
Peón.....	Francisco Lopez.....	4		1	75	7	»
Idem.....	Gregorio Miguel.....	4		1	75	7	»
Idem.....	Pablo Andrés.....	4		1	50	6	»
Idem.....	Domingo España.....	4		1	25	5	»
	Alquiler de madera.....	5		1	»	5	»

*Materiales.*

Tejas.....	Cientos.....	7		5	50	38	50
Yeso negro.....	Quintales.....	42	»	50	21	»	
Idem.....	Idem.....	44	»	50	22	»	
	Demolición y reconstrucción de una buardilla.....					34	»

Guadalajara 31 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente.—P. O.—Vicente Ruiz.



RELACION de los materiales acepiados para reformar el pavimento de los patios de la Carcel de Audiencia de esta capital.

*Materiales.*

Por el suministro hecho por Víctor Peinado de 102 carros de escombros calizo de la antigua muralla de la puerta Bejanque..... 3 50 357 »

Guadalajara 31 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente.—P. O.—Vicente Ruiz. —749

**Ayuntamientos constitucionales.****HENCHE.**

Las cuentas municipales del ejercicio de 1887 á 88, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación para oír reclamaciones que puedan hacerse, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Henche 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Domingo Blanco. —757

**TORRONTERAS.**

Para que la Junta pericial, pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este término municipal del próximo año económico, se hace preciso que los terratenientes, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en término de veinte días, las relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido en el año actual; pues pasado dicho período no se admitirá ninguna, como así mismo la que no se presente con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los terratenientes en esta jurisdicción.

Torronteras 29 de Enero de 1889.—El Alcalde, Hilario Martínez. —758

**ROMANONES.**

Formadas que han sido las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al período ordinario y de ampliación del ejercicio económico de 1887-88, han sido puestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á los efectos prevenidos por la ley.

Por igual término y á los mismos fines, se expone también al público y en la oficina de la Secretaría, el presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual año económico de 1888-89.

Romanones 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.—P. S. M.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario. —759

**CARABIAS.**

Las cuentas generales de caudales y presupuesto de este distrito municipal del ejercicio económico de 1887 á 88 y período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha del presente, para que sean examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que á su juicio pueda convenirles; pasados los cuales no serán oídas.

Carabias 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Carlos Minguez.—El Secretario, Hipólito del Castillo. —760

**MASEGOSO.**

En cumplimiento de lo que ordena la ley municipal, se hallan terminadas y expuestas al público por el período de tiempo que la misma ordena á contar desde el día que el presente anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, para oír reclamaciones, despues de pasado el plazo de exposición no se admitirá ninguna.

Cumpliendo á la mayor brevedad la Junta municipal cuanto para ésta se ordena en la ley que al ingreso de esta se hace mención, y despues serán remitidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, todo ello con arreglo á las prescripciones vigentes que sobre este ramo rigen.

Masegoso 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Casildo López.—El Secretario, Aurelio Espeja. —761

**BUSTARES.**

Se encuentran ultimadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas de presupuesto y caudales, correspondientes al año económico próximo pasado de 1887 á 1888, que comprende los doce meses del período ordinario y seis de ampliación, con arreglo á las últimas disposiciones, para que en el mencionado plazo sean examinadas por las personas que lo crean conveniente y puedan producir las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado que sea, serán desestimadas.

Bustares 2 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Román Baidés.—El Secretario, Evaristo Llorente. —768

**CANREDONDO.**

Para que la junta pericial de esta villa, pueda desde luego ocuparse de la rectificación anual del amillaramiento y apéndice de riqueza anual de este distrito, base fundada para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, se previene á todos los contribuyentes en rústica y urbana que hayan sufrido alteración en dicha clase de riqueza, presenten en término de 24 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia debidamente autorizadas en esta Alcaldía, estampando el sello ó timbre movil y ajustando el título inscrito que acredite alteración, sin cuyos datos no se admitirán.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Cereceda,



Val de San García, Huetos, Oter y Taracena, den la mayor publicidad al presente anuncio en su respectiva localidad.

Canredondo 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mauricio Puente.—P. S. M.—Julián Escribano, Secretario.

El presupuesto adicional para 1888 á 1889, y las cuentas municipales de 1887 á 88 de esta villa, se hallan terminados y ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se hagan por estos vecinos, previo examen de dichos documentos que se les pondrán de manifiesto á cuantos contribuyentes lo soliciten.

Canredondo 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mauricio Puente.—P. S. M.—Julián Escribano, Secretario. —770

#### VALTABLADO DEL RIO.

De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo último, y estando á cargo de la corporación la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial, da principio la cobranza del tercer trimestre los dias 10, 11 y 12 del actual mes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y hacendados terratenientes en el distrito municipal.

Valtablado del Rio 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Abdón Vergara.—El Secretario, Bernabé C. y Pozo. —771

#### ROBLEDILLO.

Con baja á las dos terceras partes del primitivo tipo y las condiciones del plan forestal, se anuncia la cuarta subasta para el arrendamiento del número de 300 cabezas lanares, de los pastos de la dehesa de propios, correspondientes al presente año económico de 1888 á 89, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á los diez dias de la inserción en el periódico oficial, hora de las doce de la mañana.

Robledillo 29 de Enero de 1889.—El Alcalde, Leoncio Alonso.—El Secretario, Manuel Ruiz. —772

#### LAS CABEZADAS y Robredarcas.

Para que la junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y sus agregados, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 dias en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza en el ejercicio económico anual; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia, y no estando registradas en el de la propiedad del partido la traslación de dominio, no serán admitidas sin ulterior recurso.

Las Cabezadas 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gregorio Gil. —769

#### CIRUELAS.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificación al amillara-

miento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 al 90, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de altas ó bajas en término de 30 días, pasados, no se dará curso á ninguna que sea, y además no presentando la traslación de dominio en el registro de la propiedad del partido.

Ciruelas 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Rufino García.—El Secretario, Pedro Sanz y Redondo. —774

#### JADRAQUE.

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1887-88, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días.

Jadraque 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Yagüe. —776

Los terratenientes en este término municipal se servirán presentar dentro del término de 15 días, relaciones duplicadas en las alteraciones sufridas en su riqueza para consignarlas en el apéndice al amillaramiento.

Jadraque 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Yagüe.

#### OLMEDA DE JADRAQUE.

Constituida la nueva Junta pericial de este pueblo, y para que pueda cumplir su cometido con arreglo á las instrucciones vigentes, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alguna variación en su riqueza territorial, presenten relaciones de altas y bajas en el término de veinte días, y que éstas, se acrediten con el título legal inscrito en el registro de la propiedad de este partido y pago á la Hacienda de los derechos que le correspondan.

Olmeda de Jadraque 3 de Febrero 1889.—El Alcalde, Cándido del Olmo.—El Secretario, Mateo Monge. —777

#### CANALES DEL DUCADO.

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional refundido, correspondiente al ejercicio del año 1887 á 1888, por término de quince días, en cuyo trascurso puede el que lo crea conveniente hacer cuantas reclamaciones crea justas, pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Canales del Ducado 3 Febrero de 1889.—El Alcalde, Florencio Peco.—P. S. M.—Julian Lopez Secretario. —780

#### PAREDES.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial*, en cuyo periodo pueden los contribuyentes examinarlo y elevar las reclamaciones que crean convenientes segun previene el art. 146 de la ley municipal vigente.



Asímismo se hallan de manifiesto durante dicho periodo con el mismo fin y en la citada oficina, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887 á 88, con su periodo de ampliación, rendidas por el Alcalde D. Apolinar de Francisco y por el Depositario D. Pedro Llorente, según lo dispuesto en el art. 161 de la referida Ley municipal.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento del público.

Paredes 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Apolinar de Francisco.—P. S. M.—El Secretario, Patricio Cerrada y Junquera. —779

#### VILLASECA DE UCEDA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda hacer la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1889-90, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos de este pueblo, como los hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 28 del actual, las alteraciones que haya sufrido su riqueza.

Villaseca de Uceda 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jacinto Gil. —763

#### FONTANAR.

Para que la Junta pericial de esta villa, constituida en este día, pueda llenar con oportunidad su cometido, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal y hacendados forasteros que hayan tenido alguna variación en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería, desde la última rectificación del amillaramiento, presenten relaciones de sus respectivas altas ó bajas en todo el próximo mes de Febrero, pasado el cual, no serán admitidas, debiendo tener presente, que, en las traslaciones de dominio de los inmuebles, ha de acreditarse el pago á la Hacienda de los derechos reales.

Fontanar 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel de Andrés.—El Secretario, Quintin Roquero.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fontanar 29 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel de Andrés.—El Secretario, Quintin Roquero. —764

#### IMÓN.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la rectificación anual del amillaramiento y apéndice de riquezas de este distrito, base para la formación del repartimiento territorial para el próximo ejercicio de 1889-90, se hace preciso que todos los contribuyentes cuya riqueza rústica ó urbana haya sufrido alteración, presenten en término de 20 días, á contar desde la fecha del presente *Boletín*, relaciones de alta y baja debidamente autorizadas con el sello móvil y acompañadas del título legal inscrito que motive la alteración, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna. Para la riqueza pecuaria se avisará en la misma forma.

Imón 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde Benito Caballo.—P. S. M.—El Secretario, Plácido Moreno. —765

#### ZARZUELA DE JADRAQUE.

Los contribuyentes por territorial de este distrito, que hubiesen sufrido alteración en su riqueza contributiva desde la última rectificación, presentarán sus declaraciones justificadas dentro de 20 días en su Secretaría municipal, para poder rectificar el amillaramiento actual, pasados, no se admitirán para los efectos de reparto de 1889-90.

Zarzuela de Jadraque 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Santiago Atienza. —766

#### ALOCEN.

Constituida la Junta pericial en sesión de hoy, dará principio en breve plazo á los trabajos de amillaramiento que han de servir de norma para el repartimiento de territorial del próximo año económico de 1889 al 90; de forma, que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido movimiento en la riqueza rústica y urbana, pueden pasar las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Marzo próximo, desde cuya fecha no serán oídas. Para la riqueza pecuaria se avisará en la misma forma.

Alocen 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde Sixto Corral.—P. S. M.—Gabriel Corral. —767

#### GALVE.

El día 28 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de cien pinos que se hallan depositados en la misma, procedentes de denuncia presentada por la Guardia civil en 13 de Octubre de 1888, bajo el tipo de treinta pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Galve 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Agustín Sierra.

El día 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de cinco cabríos y una hacha que por la Guardia civil fueron puestos á disposición de esta Alcaldía, por demanda de 3 de Septiembre último, bajo el tipo de dos pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Galve 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Agustín Sierra.

#### RUGUILLA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1889 á 90, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal en el preciso término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relación de alta ó baja, pues pasado dicho plazo ó no estando registrado el movimiento en el de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Ruguilla 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gregorio García Perez. —751



CONDEMIOS DE ABAJO.

En virtud de orden del Sr Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta varias rozas de pino y dos hachas procedentes de las denuncias contra Juan Abad y otros, bajo el pliego de condiciones redactado al efecto por el Distrito forestal, aprobado por esta Autoridad, que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que se entere de él el que guste tomar parte en la subasta. El acto tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, con las formalidades legales.

Condemios de Abajo 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ruperto Martinez.

Constituída la Junta pericial de este distrito en el modo y forma prevenidos por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la misma ha acordado invitar á los contribuyentes del mismo, á fin de que en el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos oportunos de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido desde la última rectificación; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberse efectuado, la Junta procederá á lo que haya lugar, á fin de que el apéndice quede ultimado antes del día 1.º de Marzo próximo.

Condemios de Abajo 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ruperto Martinez. —750

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, se cita á los herederos de Manuel Raposo, vecino que fué de esta ciudad, para que en término de ocho dias comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean conveniente á su derecho, por virtud de la información posesoria que se sigue á instancia de Manuel Camarma y Meco, en representación de su mujer, Jacinta Adalia y Martinez y otros, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de una casa sita en esta capital, calle del Museo, núm 16; advertidos, que de no hacerlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 5 de Febrero de 1889.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S.—José García Serrano. —802

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, se hace saber: que en exhorto recibido en este día del señor Juez de instrucción del partido de Medina del Campo, se interesa la busca, captura y remisión, en su caso á dicho Juzgado, de los sugetos que se dirán fugados de la misma carcel la madrugada del día 1.º del actual.

Encargo á las autoridades, guardia civil y demás agentes de la autoridad y policía judicial, que en el caso de ser habidos, sean conducidos á esta carcel con las seguridades necesarias á disposición

de este Juzgado, dándome enseguida cuenta de ello para hacerlo á su vez á la del Sr. Juez de Medina del Campo.

Dado en Guadalajara á 6 de Febrero de 1889.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —817

Fugados de la carcel de Medina del Campo.

Manuel López Carriche, de 38 á 40 años de edad, estatura alta, grueso, pelo canoso, cara larga, ojos castaños, barba poco poblada, con bigote, tiene un hoyo pequeño en la mejilla del lado derecha, viste pantalón de pana color café, chaqueta de astrakán negra y gorra de piel de nutria.

Julián de la Cruz Expósito, de unos 42 años de edad, estatura regular, pelo castaño y un poco vizco del ojo derecho, tiene una cicatriz en la mejilla del lado derecho que le coje toda la cara, gasta patillas sin bigote y viste pantalón de pana color café y americana de astrakán de seda negra.

Manuel Alvarez Martinez, de 27 años de edad, que no los representa, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, sin pelo de barba, viste pantalón de lanilla color verdoso, chaleco bayonés con botones, adornado con veludillo negro, americana como el pantalón y gorra de piel de nutria.

Los tres hablan con acento extremeño.

COGOLLUDO.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. D. José López Pelegrin y Tavira, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, que tendrá lugar en el día 28 de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se detallan:

	Ptas.	Cénts.
Dos fanegas de trigo, en.....	16	»
Dos fanegas de centeno, en.....	10	»
El vino que contiene una tinaja de 14 cargas, en la bodega de Valdevelasco, calculado en 38 ó 40 arrobas, en.....	60	»
Una burra, pelo negro, alzada sobre 5 cuartas, de unos 11 años, en.....	30	»
Cuatro taburetes de pino, en.....	2	»
Una mesa de nogal, en.....	14	»

Inmuebles.

Una tierra en término de Torrebeleña y sitio denominado las Perdices, de haber 2 celemines ó 5 áreas, 17 centiáreas, con 2 olivos; linda Saliente Narciso Puerta, Mediodía Rosalía Ródenas, Poniente Guillermo Puerta y Norte Cipriano Escobar, en..... 10 »

Otra en el sitio del Moro y dicho término, de 8 celemines ó sean 20 áreas 71 centiáreas; linda Saliente Francisco Castillo, Mediodía Julian Boguerin, Poniente camino de Beieña y Norte Guillermo Puerta, en..... 13 »

Otra en dicho término y sitio del Olmillo, de 6 celemines ó sean 15 áreas 52 centiáreas; linda Saliente Marcelino Cañamares, Mediodía Manuel Barbado, hoy D. Manuel Cañamares, Poniente Francisco Vallejo y Norte Isidro Cañamares, en..... 12 50

Otra en el llano Lobo, de haber 6 celemines, equivalentes á 15 áreas 52 centiáreas; linda Saliente un yermo, Mediodía



Lucas Yela, Poniente herederos de Nicasio Torres y Norte Julián Boguerin, en.. 5 »  
 Otra en la solana de Valdetoba, que hoy es viña, en dicho término de Torrebeleña, como la anterior, de 5 áreas 17 centiáreas, con unas 100 vides; linda Saliente, Norte y Poniente yermos y Mediodía una calera, en..... 25 »  
 Otra herren en dicho término y sitio, en la Rinconada, de haber 2 áreas, 8 centiáreas; linda Saliente Rosalía Ródenas, Mediodía Marcelino Cañamares, Poniente Francisco Zurita y Norte Fernando Zurita, en..... 5 50  
 Una viña en el referido término y sitio de Los Hoyos, de 3 celemines ó 7 áreas, 76 centiáreas; linda Saliente Raimundo Toribio, Mediodía Bartolomé Sanchez, Poniente León de la Torre y Norte Rosalía Ródenas, en..... 15 »  
 Un olivar en dicho término y sitio de Cerro Pelado, con 11 piés, en 12 áreas, 12 centiáreas; linda Saliente herederos de Victor Soria, Mediodía y Norte un cendajo y Poniente Simón Toribio, hoy Josefa Cañamares, en..... 12 »  
*Término de Cerezo.*  
 Una viña en el Ceronero, de 15 áreas 53 centiáreas, linda Saliente camino, Mediodía Francisco Cobo, Poniente Fernando Soria y Norte Juan Gómez, hoy Leoncio, en..... 70 »  
 Otra en el Ceronero, de 15 áreas 53 centiáreas, linda Saliente camino, Mediodía herederos de Pío Garralón, Poniente herederos de Crispín López y Norte Josefa Cañamares, en..... 30 »  
 Otra á erial en el Ceronero, de 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente herederos de Marcelino Zurita, Mediodía yermo, Poniente y Norte Raimundo Toribio, en.... 15 »  
*En término de Razbona, agregado á Humanes.*  
 Una tierra en el sitio del Morro, de haber 77 áreas, 63 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, ó sean 2 fanegas y seis celemines de tierra; linda Saliente herederos de Manuel del Campo, Mediodía el Barranco, Poniente la senda de dicho sitio y Norte Isidro Cañamares, en..... 130 »  
*Término de Robledillo de Mohernando.*  
 Otra tierra en la Vega del Rio, de haber 5 fanegas 11 celemines; linda Saliente herederos de D. Manuel Marchamalo, Mediodía un vecino de Torrebeleña, hoy Vicente Gómez, Poniente un arroyo y Norte Mannel Ojalvo, en.. 270 »  
*Término de Torrebeleña.*  
 Un herren tras de la fuente de dicha población, de haber 5 áreas 17 centiáreas; linda Saliente la Reguera, Mediodía Pedro Ramiro, Poniente la Huerta de la Capellanía y Norte Marcelino Cañamares, en. 20 50  
 Una viña en el Sotillo, de dos celemines, ó sean 5 áreas 17 centiáreas, con 25 cepas y 3 olivos; linda Saliente la Reguera, Mediodía Gerónimo Boguerin, Poniente Santos Ródenas y Norte herederos de Galo Vallejo, en..... 35 »  
 Un pajar en el sitio de Valdevelasco,

sin número, hace frente á un yermo; linda por derecha Antonio Puerta Micela, izquierda Manuel Cobo y por espalda dicho Antonio, en..... 100 »  
 Una era de pan trillar en el sitio de Valpevelasco, de tres celemines, ó sean 7 áreas 6 centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía herederos de Victor de la Torre, Poniente Julian Garralón y Norte José Benito, en..... 10 »  
*En término de Razbona, agregado á Humanes.*  
 Una tierra en las Laderas, de haber dos fanegas y seis celemines, ó sean 77 áreas, 63 centiáreas y 25 decímetros cuadrados; linda Saliente y Poniente erial del lugar de Razbona, Mediodía y Norte un Barranco, en..... 50 »  
 Otra en Cuesta hermosa, de una fanega y tres celemines; linda por Saliente el Barranco, Mediodía tierra de las ánimas de Razbona, Poniente camino y Norte Manuel del Campo, en..... 70 »  
*Robledillo.*  
 Otra tierra al otro lado del rio Sorve, de haber 15 fanegas; linda Saliente término de Torrebeleña, Mediodía término de Razbona, Poniente el rio expresado y Norte Valdepolo, en.. 1000 »  
*Término de Montarrón.*  
 Mitad de una tierra en la Herren, de 1 fanega y 6 celemines, toda proindivisa; linda Saliente Angel del Vado, Sur Felipe Zurita, Poniente y Norte el camino, en 200 »  
 Otra en el Prado Real, de 7 celemines; linda Saliente Pantaleon Magro, Sur un Cendajo, Poniente Policarpo Magro y Norte camino, en..... 125 »  
 Otra en la Horca, de 9 celemines; linda Saliente y Sur Cendajos, Poniente y Norte Gabino de la Torre, en..... 75 »  
 Una suerte de viña en la Entrada de los Valles, de 150 vides; linda Saliente Manuel Sopena, Sur una pared, Poniente el camino y Norte Saturio Ayllon, en... 100 »  
 Una viña en los Casarejos de 100 vides; linda Saliente un Majano de cantos, Sur una senda, Poniente y Norte Gregorio Martinez, en..... 68 50  
**Total..... 2.588 50**

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados, podrán hacerlo acudiendo en el día prefijado, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios señalados, siendo necesario para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la misma; advirtiéndose que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, á condición de que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los expuestos.

Cogolludo 31 de Enero de 1889.—José López Pelegrín y Tavira.—P. S. M.—Angel Nuñez.



## MADRID.—NORTE.

En virtud de providencia del señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Distrito del Norte de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta que, tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la del de Guadalajara, el día 27 de Febrero próximo y hora de las tres de su tarde; una tierra en término de Galápagos, partido judicial de dicha ciudad de Guadalajara, al sitio de los Hoyos, de haber 9 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas 79 áreas y 45 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio llamado de Santa Catalina, de haber 5 fanegas, ó sea 1 hectárea, 55 áreas y 25 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Los Lagartos, de haber 4 fanegas, ó sea 1 hectárea 24 áreas y 20 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de El Llano de Arriba, de haber 1 fanega, ó sea 31 áreas 5 centiáreas: *Otra tierra* en dicho término y sitio de Santa Catalina, de haber 4 fanegas, ó sea 1 hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: *Otra tierra* en id. y sitio de La Cantera de Cañequé, de haber 1 fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de La Fuente, de haber 6 celemines, ó sean 15 áreas 52 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Las Heras, de haber 1 fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas: *Otra tierra* en el sitio de El Llano de Arriba, de haber 3 fanegas ó sean 93 áreas y 15 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Los Pozos, de haber 3 fanegas ó sean 93 áreas y 15 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de El Llano de Arriba, de haber 3 fanegas, ó sean 93 áreas y 15 centiáreas: *Otra tierra* en idem id. y sitio de Los Lagartos, de haber 4 fanegas, ó sean 1 hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y pago de las Cabeceras del Llano, de haber 3 fanegas, ó sean 93 áreas y 15 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. al sitio de los Hoyos, de haber 1 fanega y 6 celemines, ó sean 46 áreas y 57 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de los Hoyos, de haber 1 fanega y 6 celemines, ó sean 46 áreas y 47 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de la Cantera de Cañequé, de haber 4 fanegas, ó sean 1 hectárea y 24 áreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio del Frontal, de haber 3 fanegas, ó sean 93 áreas y 15 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de El Llano de Abajo, de haber 8 celemines, ó sean 20 áreas y 70 centiáreas: *Otra tierra* en idem id. en la Cabaña, de 8 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 48 áreas y 40 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de la Hoya del Romero, de haber 5 fanegas, ó sean 1 hectárea, 55 áreas y 25 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. en el pago de los Cerrillos, de haber una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio del camino de El Casar de Talamanca, de haber una fanega y 6 celemines, ó sean 46 áreas y 57 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de El Llano de Arriba, de haber 2 fanegas, ó sean 62 áreas y 10 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Las Arroyadas, de haber 2 fanegas, ó sean 62 áreas y 10 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Carraslas Carides, de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas y 10 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Las Albatajas, de haber una fanega ó sean 31 áreas y 5 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio llamado El Mocho, de haber 4 fanegas, ó sean 1 hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y poyo de los Horcajos, de haber 8 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 48 áreas y 40 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y sitio de Albeldar, de haber 1 fanega ó sean 35 áreas y 5 centiáreas: *Otra tierra* en id. id. y en el mismo sitio, de

haber 1 fanega y 3 celemines, ó sean 38 áreas y 80 centiáreas: *Otra tierra* en el referido término y sitio de la senda del Majano, de haber una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas: Y una viña en id. y pago titulado Carra Alcolea, con 400 vides, de haber 1 fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas.

El tipo bajo el cual se sacan á subasta todas las fincas en junto, es de 8.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 por ser segundo remate, pero no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de ella; los únicos títulos de propiedad que existen, están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y no serán suplidos por otros, y por último, se hace constar que no se rebajará del precio del remate la primera hipoteca á favor del Estado por hallarse satisfecha.

Madrid 28 de Enero de 1889.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia interino, Sendin.—El Actuario, Víctor Marcos.

## PAREJA.

Los contribuyentes de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, durante el año actual, pueden presentar en todo el mes de Febrero próximo, relaciones duplicadas de altas ó bajas debidamente justificadas, para que la junta pericial las tome en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento.

Pareja 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Miguel Peyro. —756

## COLEGIO NOTARIAL DE MADRID.

Debiendo proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Si-güenza, partido judicial del mismo nombre; los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta Directiva, dentro de los 30 días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Febrero de 1889.—El Secretario, José Montaul y Trigueros. —820

## PARTE NO OFICIAL.

## ¡BUENA OCASIÓN!

Para explotar una fábrica de harinas y otras industrias de seguros rendimientos, se admite un socio con capital de 10 á 12.000 pesetas, y también proposiciones para adquirir la propiedad de una parte ó más de la fábrica, que está produciendo una renta de importancia.

Informará en esta Ciudad D. Antonio Adeva, Plaza de Jáudenes, 65, pral. 3-1